



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°533-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 01 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0028-2023-RRHH/RO/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Ronald Richard Hanco Huanca, remite solicitud de ampliación de plazo N° 01, DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", al Inspector de Obra - Ing. Giorgio Eliseo Paucar Padua; Informe N° 001-2023-GEPP-IM-DSL-MPCH, de fecha 22 de noviembre de 2023; Informe N° 01744-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 24 de noviembre de 2023; Informe N° 3782-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 28 de noviembre de 2023; Proveedor N° 2795, de fecha 28 de noviembre de 2023; Opinión legal N°718-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 01 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su numeral 1 literal 12) que estipula que el Gerente Municipal - *aprueba* las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



complementariamente. En ese sentido, la **ejecución de obras públicas por administración directa** está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la **Directiva Interna**).

Que, el artículo 25° de la Directiva Interna, señala: **ARTÍCULO 25°: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA.** 25.1. La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros. etc.) debidamente probados.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, datos, plano métrico para entidades competentes, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.
- Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

(...)

25.5. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 316-2023-GM/MPCH-C., de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROL.G. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO con un monto que asciende a S/ 662,784.95 (Seiscientos sesenta y dos Mil setecientos ochenta y cuatro con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendarios, modalidad de ejecución de administración directa. posteriormente modificado conforme el siguiente detalle:

Expediente Técnico	R.G.M. N° 316-2023-GM/MPCH-C
Presupuesto Aprobado (Expediente Técnico)	S/ 662,784.95
Plazo de Ejecución Expediente Técnico	75 días calendarios
Fecha de Inicio	18/09/2023
Fecha de Conclusión Programado	01/12/2023
Ampliación de Plazo N° 01	20 días calendarios
Fecha de Inicio	(SOLICITADO)
Fecha de Vencimiento	02/12/2023
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN	21/12/2023
	95 días calendarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Informe N° 0028-2023-RRHH/RO/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Residente de Obra - Ing. Ronald Richard Hanco Huanca, remite al Inspector de Obra - Ing. Giorgio Eliseo Paucar Padua, solicitud de ampliación de plazo N° 01, para su revisión, pronunciamiento y aprobación, del Proyecto, de la misma que revisado la Memoria Descriptiva, las causales de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, se señala lo siguiente:

• DESABASTECIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y/O MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD

Como se aprecia en el cuadro N°03 se observa que los requerimientos de servicio solicitados en el mes de agosto y septiembre del 2023 no fueron atendidos con el plazo previsto en un máximo, por parte de la oficina de contrataciones (logística) por lo que se refleja esta causal por desabastecimiento de pull de maquinaria de servicio y bienes en la obra como también plazos adicionales para cumplir las metas físicas contempladas, del cuadro se obtiene un plazo de 20 días calendarios de tiempos de las actividades que son afectados durante la ejecución de obra.

• DESCRIPCIÓN DE FECHA DE ATENCIÓN DE PEDIDO DE PULL DE MAQUINARIA Y/O INSUMOS

- Se considera de la fecha ingreso de pedido de servicio de pull de maquinaria a logística con 29/08/23, en cual se tiene su orden de notificación la fecha 31/10/23.

- Siendo que la ENTIDAD se solicita en requerimiento pedido de servicio N°003781, 003827, 3824, 3825 que ingreso con la fecha 29 de agosto del 2023 a la oficina de contrataciones (logística) en cual se tiene notificado orden de servicio 31/10/23 en cual se detalle en línea de tiempo, Situaciones que fueron registrado en el asiento de cuaderno de obra que se detalla en cuadro N° 004

- Como se evidencia con la programación de la obra; con la NO ATENCIÓN OPORTUNA de insumo y/o equipos maquinaria se afecta directamente en la RUTA CRÍTICA en las partidas '02.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO DE LA VIA A NIVEL DE SUB RASANTE, '02.03.02 EXTRACCION Y APILAMIENTO MATERIAL PARA AFIRMADO, '02.03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA D<=1KM, '02.03.04 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA DIS>1KM DE CANTERAS, '02.03.05 TENDIDO DE MATERIAL AFIRMADO E=0.15M, Quedando demostrado que el causal invocado tiene incidencia directa en la RUTA CRÍTICA de la ejecución de la actividad de mantenimiento y esta a su vez en el plazo de ejecución.

Todas las causas mencionadas párrafos arriba han generado como consecuencia que se incurra en el incumplimiento de AVANCE FÍSICO VS AVANCE PROGRAMADO, afectando la RUTA CRÍTICA del proyecto, postergando la terminación de la actividad de mantenimiento en el tiempo establecido de la ficha técnica aprobada de 60 días calendarios.

Todos estos sucesos, fueron registrados por parte de los ejecutores en asientos del cuaderno de obra, del cual se pasa a detallar a continuación:



N° DE CUADERNO	N° DE ASIENTO	INSPECTOR O RESIDENTE	FECHA	OCURRENCIAS, RESUMEN Y/O OBSERVACIÓN
01	003	Residente de obra	20/09/2023	Observación: se tiene retrasos de actividades por falta de insumos de combustible en cuas es causal de ampliación.
01	006	Residente de obra	22/09/2023	Ocurrencias. - se da mención que los requerimientos del pedido de servicio pull maquinarias no se tiene a la fecha programada, es un CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, YA QUE RETRASAN DE ACTIVIDAD PROGRAMADA.
01	010	Residente de obra	26/09/2023	Observación: los requerimientos de pull de maquinaria se presentó a of. Contrataciones (logística) 01/09/2023 que a la fecha no se tiene en camp.
01	012	Residente de obra	28/09/2023	Observación: se informa que a la fecha no se tiene maquinaria, en cual es un retraso de actividades programadas, en cual es causa de ampliación de plazo.
01	014	Residente de obra	29/09/2023	Observación: a la fecha no se tiene maquinaria de servicio, en cual retazo de actividades
01	015	Residente de obra	30/09/2023	: a la fecha no se tiene maquinaria de servicio, en cual retazo de actividades
01	016	Residente de obra	02/10/2023	Observación: se da mención que los requerimientos del pedido de servicio pull maquinarias y/o insumos no se tiene a la fecha programada, es un CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, YA QUE RETRASAN DE ACTIVIDAD PROGRAMADA.
01	018	Residente de obra	04/10/2023	Observación: a la fecha no se tiene insumo de requerimiento de petróleo Diesel, en cual se tiene retrasos en actividades programadas, es un CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.
01	021	Residente de obra	06/10/2023	Observación: se informa que a la fecha no se tiene entendido los requerimientos de pull de maquinaria, en cual se tiene retrasos actividades programadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



01	024	Residente de obra	09/10/2023	Observación: se da mención que los requerimientos del pedido de servicio pull maquinarias y/o insumos no se tiene a la fecha programada, es un CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, YA QUE RETRASAN DE ACTIVIDAD PROGRAMADA.
01	026	Residente de obra	11/10/2023	Observación: se informa que a la fecha no se tiene servicio de pull de maquinaria, en cual es retazo de actividades programadas.
01	032	Residente de obra	16/10/2023	Observación: que a la fecha no se tiene servicio de pull de maquinaria, en cual es retazo de actividades programadas.
01	034	Residente de obra	18/10/2023	Observación: se informa que a la fecha no se tiene entendido los requerimientos de pull de maquinaria, en cual se tiene retrasos actividades programadas.
01	035	Inspector de obra	18/10/2023	Observación: se indica que acelere los trámites de requerimiento de maquinaria, ya que dicho atraso podrá causar una ampliación de plazo
01	038	Residente de obra	21/10/2023	Observación: que a la fecha no se tiene servicio de pull de maquinaria, en cual es retazo de actividades programadas.
01	039	Inspector de obra	21/10/2023	Observación: se pone de conocimiento que a la fecha los requerimientos de servicio de maquinaria no se vienen siendo atendidos por lo que podría significar UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO.
01	043	Inspector de obra	25/10/2023	Observación: se reitera que acelere los trámites de servicio de alquiler de equipo pesado ya que a la fecha no se viene cumpliendo con lo programado por lo que se podría pedir UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO.
01	044	Residente de obra	26/10/2023	Observación: que a la fecha no se tiene servicio de pull de maquinaria, en cual es retazo de actividades programadas.
01	047	Inspector de obra	28/10/2023	Observación: a la fecha no se tiene órdenes de servicio maquinaria lo que conllevaría a causal una posible UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO.
01	048	residente de obra	30/10/2023	Observación: se informa, se tiene retrasos de avance físico de actividades, por falta de maquinaria de servicio.
01	054	residente de obra	04/11/2023	Observación: se informa, que a la fecha no se inicia con actividades programadas de ficha técnica de calles, por falta de maquinarias que son incompletas, en cual es un CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.
01	062	residente de obra	09/11/2023	Observación: se informa que al a fecha se tiene la actividad en retraso a lo programado, por falta de maquinaria, en cual llevo no en tiempo establecido programado pull de maquinaria, se SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO.
01	064	Inspector de obra	10/11/2023	Observación: así mismo, con respecto al retraso de la ejecución por falta de maquinaria en ese sentido se solicita al residente de la actividad evaluar la ruta crítica de la programación aprobada para una ampliación de plazo la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de la actividad.
01	068	residente de obra	13/11/2023	se informa los causales fueron, fueron retrasos de orden de notificación servicios de pull de maquinarias, por lo que de acuerdo SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PLAZO N° 01 sin modificación presupuestal.
01	069	Inspector de obra	13/11/2023	Observación: así mismo esta inspección toma conocimiento de la solicitud del residente de la actividad, correspondiente a la ampliación de plazo por retrasos de justificación de las ordenes de servicio de pull de maquinaria, en ese sentido y es cumpliendo con la directiva N° 008-2021-gm-mpc/c el residente DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME TÉCNICO CONFORME AL NUMERAL 25.2 DE DICHA DIRECTIVA.

CONCLUSIONES:

- De lo expuesto, se concluye con lo siguiente:
- Se solicita la Aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFERICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS, DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", para la culminación de las metas contempladas según la Ficha Técnica aprobada, en un plazo solicitado de 20 días calendario justificado, el cual iniciara el 02/12/2023 y termina el 21/12/2023.

RECOMENDACIONES.

- Es necesaria la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de 20 días calendarios, según cronograma reprogramado del calendario físico de obra.
- Se recomienda que el área de contrataciones (logística), atienda oportunamente los servicios o insumos solicitados (combustible), para el cumplimiento de las metas programadas.
- Se recomienda la aprobación de la presente ampliación de plazo Nro. 01 por el tiempo de 20 días calendarios por desabastecimiento de pull maquinaria y/o insumos materiales requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, mediante Resolución por las instancias pertinentes.
- La ampliación de plazo N° 01 determinada, garantizará la culminación de las metas físicas del proyecto, siempre y cuando exista la oportuna atención de requerimientos de bienes y maquinarias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- La ENTIDAD deberá pronunciarse sobre el particular, en un tiempo prudencial ya que la demora generará más ampliaciones de plazo por tiempo paralizado

Que, mediante Informe N° 001-2023-GEPP-IM-DSL-MPCH, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Giorgio Eliseo Paucar Padua, ante el Director de Supervisión y Liquidación de Obras, emite informe de la ampliación de plazo N° 01, pronunciamiento:

I. ANALISIS:

1) DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD

Existen en los asientos N°003, N°006, N°010, N°012, N°014, N°015, N°016, N°018, N°021, N°024, N°026, N°032, N°034, N°035, N°038, N°039, N°043, N°044, N°047 y N°048, del cuaderno de actividad, donde se describe el desabastecimiento de los bienes y servicios:

> ESTADO SITUACIONAL DE REQUERIMIENTOS:

ITEM	N° PEDIDO DE COMPRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO A OFICINA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	TIEMPO DE PROCESO	FECHA DE ATENCIÓN REAL	TIEMPO DE RETRASO DE ADQUISICIÓN
1	3360	Adquisición de combustible	01/09/2023	C.A	30 días	03/10/2023	3 días
2	3781	Pedido de servicio de alquiler de motoniveladora	29/08/2023	C.D	20 días	31/10/2023	43 días
3	3827	Pedido de servicio de alquiler de compactador de rodillo	29/08/2023	C.D	20 días	31/10/2023	43 días
4	3824	Pedido de servicio de alquiler de camión cisterna	29/08/2023	C.D	20 días	31/10/2023	43 días
5	3825	Pedido de servicio de alquiler de camión volquete 15 m3	01/09/2023	C.D	17 días	31/10/2023	43 días

> CUADRO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS EN EL TIEMPO PROGRAMADO SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN PROGRAMADA	RETRASO DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES
02.03	Pavimentos	03/10/2023	23/11/2023	52 días
02.03.01	Perfilado y compactado de la vía a nivel de subrasante	23/10/2023	10/11/2023	19 días
02.03.02	Extracción y apilamiento material para afirmado	03/10/2023	21/10/2023	19 días
02.03.03	Transporte de material afirmado para D<=1KM	23/10/2023	01/11/2023	10 días
02.03.04	Transporte de material granular hasta DIS>1KM de canteras	02/11/2023	11/11/2023	10 días
02.03.05	Tendido de material afirmado E=0.15m	13/11/2023	23/11/2023	11 días

> TIEMPO SOLICITADO:

Se solicitó el requerimiento pedido de servicio N°003781, 003827, 3824, 3825 que ingreso con la fecha 29 de agosto del 2023 a la oficina de contrataciones (logística) en cual se tiene notificado orden de servicio 31/10/23 en cual se detalle en línea de tiempo.

Tiempo de retraso (b - a) : total días en pull de maquinarias y/o insumos

$$03/10/23 - 31/10/23 = 29 \text{ días d.c se solicita } 20 \text{ d.c.}$$

Se solicita 20 d.c. de plazo para poder concluir al 100% con los trabajos pendientes de la ficha técnica.

CONCLUSIONES:

El suscrito encuentra procedente la Ampliación de Plazo N°01 solicitada mediante INFORME N°0028-2023-RRHH/RO/DMIVC/GI/MPCH por el ing. Ronald Richad Hanco Huanca Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFERICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS, DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



1) La ampliación de plazo N°01 que el suscrito encuentra procedente es de 20 días calendarios, el cual iniciara el 02/12/2023 y termina el 21/12/2023.

2) El tiempo total de ejecución de proyecto (nueva programación para la conclusión) es de 95 días calendarios, los cuales son generados por caso DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD

3) Las causales de la presente ampliación de plazo N° 01 son:

a) **Por desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad**

4) El tiempo total de ejecución de proyecto (nueva programación para la conclusión) es de 95 días calendarios, los cuales son generados por caso DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Plazo de Ejecución de Actividad	18/09/2023	01/12/2023	75
Ampliación de plazo por paralización N° 01 (solicitado)	02/12/2023	21/12/2023	20
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO		DÍAS CALENDARIO	95

Que, mediante Informe N° 01744-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, dirigiéndose al Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, emite informe respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, emitiendo la siguiente conclusión: "(...)"

CONCLUSIONES:

Mediante el INFORME N° 001-2023-GEPP-IM-DSL-GM-MPCH del Ing. Giorgio Eliseo Paucar Padua Inspector de Obra, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por 20 días calendarios, que corresponde del 02 de diciembre del 2023 hasta el 21 de diciembre del 2023, identificada la causal que lo determina de acuerdo como se menciona en la DIRECTIVA N°008-2021-GM-MPCH/C. "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2021-GM-MPCH. Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da Opinión PROCEDENTE a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, para su posterior aprobación con acto resolutorio previa opinión legal".

Que, mediante Informe N° 3782-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita a Gerencia Municipal la aprobación con acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS, DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO". Asimismo, concluye con OPINION PROCEDENTE señalando lo siguiente: "(...)"

CONCLUSIONES:

Primero. Revisando el Expediente de ampliación de plazo N° 01 del proyecto: ""MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFERICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS, DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO", Con Meta 255. Mi despacho emite, OPINION PROCEDENTE según detalle del cuadro N° 01 para su aprobación mediante acto resolutorio:

CUADRO N° 01: RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Ítem	Causales y/o antecedentes	Días
CAUSAL N°01	Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.	20
Total de días de ampliación de plazo N°03		20
Total, de días ET + Ampliación de plazo N° 01 (solicitado)		95
La ampliación de plazo N° 01 regirá desde el 02 al 21 de Diciembre del 2023		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Proveído N°12795, de fecha 28 de noviembre de 2023, Gerencia Municipal dispone la emisión de opinión legal por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Opinión legal N°718-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO, por el plazo de Veinte (20) días calendarios, que se computa desde el 02 de Diciembre de 2023 hasta el 21 de Diciembre de 2023; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 12) de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", por el plazo de Veinte (20) días calendarios, que se computa desde el 02 de Diciembre de 2023 hasta el 21 de Diciembre de 2023; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C, correspondiente a la ampliación de plazo N°01 del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES (PROLG. SIGLO XX, BUENA VISTA, ACCOPAMPA, USCAMARCA, SUIZA) Y PERIFÉRICAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA CONO OESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Residente de Obra.
- Inspector de Obra.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL